

Resolución Ministerial No. 0395 2019-5

Lima, 23 DIC 2010

Visto el expediente № 081876-2010 presentado por la Universidad Peruana Cayetano lia:

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 4 de Septiembre del 2010 The Peruvian American Endowment, Inc. de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Peruana Cayetano Heredia material médico para la enseñanza;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia de la Guía Aérea № 8819967 y copia de la Declaración Única de Aduanas № 235-2010-10-131599-01-9-00 que acreditan que los bienes donados han sido enviados al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez";

Que, la recurrente solo solicita la exoneración de 20 items de los 31 que se consigna en la Beclaración Única de Aduanas y por un valor total CIF US\$ 15,569.844 dólares americanos;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados:

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo Nº 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-98-EF, D.S. Nº 152-2003-EF y D.S. Nº 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23º del Decreto Legislativo Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo Nº 882, el Decreto Legislativo Nº 1053, el Decreto Supremo Nº 046-97-EF modificado por el D.S. Nº 003-98-EF, el Decreto Supremo Nº 055-99-EF, el D.S. Nº 152-2003-EF, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 010-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por The Peruvian American Endowment, Inc. de los Estados Unidos de América consistente en material médico de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por un valor CIF US\$ 15,569.844 (Quince mil quinientos sesenta y nueve y 844/1000 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuyo fin es la enseñanza.

Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Universidad Peruana Cayetano Heredia informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Registrese y comuniquese.

NON PROPERTY.

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0395 2000-E

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR THE PERUVIAN AMERICAN ENDOWMENT, INC. DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

	DESCRIPCIÓN DEL		PARTIDA	VALOR CIF
ITEM	BIEN	MARCA	ARANCELARIA	US\$
		PASCO		
6	PIES DE REY	SCIENTIFIC	9017.30.00.00	574.972
-	TERMÓMETRO DE	PASCO		
7	ALCOHOL	SCIENTIFIC	9025.11.90.00	122.614
-7-	CILINDRO			V4 ABA
	GRADUADO DE	PASCO		
8	VIDRIO 100 ML	SCIENTIFIC	7017.90.00.00	248.343
	SENSOR DE			
	TEMPERATURA,	PASCO		
9	SONIDO Y LUZ	SCIENTIFIC	9031.80.90.00	342.665
- 47		PASCO		·
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	GENERADOR DE	SCIENTIFIC/		*
10	VAN GRAAFF	WINSCO	9023.00.90.00	992.706
	OSCILOSCOPIO 20	PASCO		
11	MHZ DUAL	SCIENTIFIC	9030.20.00.00	3,291.426
		PASCO		
	PLUMA	SCIENTIFIC/		
12	ELECTROSTATICA	WINSCO	9023.00.90.00	50.571
	TRANSFORMADOR	PASCO		
13	VARIABLE	SCIENTIFIC	8504.31.90.00	625.421
	CAMPO	PASCO		
	MAGNETICO EN	SCIENTIFIC/		
16	3D	UCHIDA	9023.00.90.00	443.009
	LENTES DE			
	DIFERENTES	PASCO		
17	TIPOS	SCIENTIFIC	9002.90.00.00	902.147
A A		PASCO		
*		SCIENTIFIC/		
		UCHIDA VOKO		
19	LENTES	CO, LTD	9002.90.00.00	449.569

	FILTROS DE			
	COLOR DE VIDRIO	PASCO		
20	(7 PIEZAS)	SCIENTIFIC	7017.90.00.00	135.086
	PRISMA	PASCO		
21	EQUILATERO	SCIENTFIC	9023.00.90.00	34.414
		PASCO		
22	MEDIDOR TESLA	SCIENTIFIC	9030.84.00.00	1,344.409
		PASCO		
		SCIENTIFIC/		
	MULTIMETRO	EXTECH		
23	DIGITAL	INSTRUMENTS	9030.32.00.00	1,613.298
	SISTEMA OPTICO	PASCO		
24	INICIAL	SCIENTIFIC	9031.80.90.00	2,291.504
	FILTRO DE LUZ	PASCO		
26	UV	SCIENTIFIC	7017.90.00.00	26.759
	EXPLORADOR	PASCO		
	GRAFICO (GLX)	SCIENTIFIC/	-	
29	PS-2002	XPLORER GLS	8471.90.00.00	1,254.278
	MODELO DEL OJO	PASCO		
30	HUMANO	SCIENTIFIC	9023.00.10.00	691.562
	SOPORTE PARA EL	PASCO		
31	OJO HUMANO	SCIENTIFIC	9023.00.90.00	135.091

TOTAL: US\$ 15,569.844